

Rawson    Noviembre   de 2015

Expte.: 35444/15

**I. P. V. y D. U.**

Concurso de Precios 28/15 – Construcción  
De Una Vivienda de Dos dormitorios en  
Ciudad de Trelew.

Dictamen 66/15

Señor Presidente:

Me remite Usted nuevamente, el expediente de referencia, por el cual se tramita el Concurso Privado de Precios 18/15, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra “Construcción de una Vivienda de dos dormitorios”, para la familia indicada, según pliego, en la Ciudad de Trelew.

El presupuesto oficial es de **\$ 939.173,03**, valores de Agosto de 2015, con un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, designada mediante resolución, aconseja en forma unánime preadjudicar el presente Concurso de Precios, en esta instancia, a la única oferta que se ha presentado, de la empresa HIDROCOM S.R.L., de **\$ 1.086.004,73**, valores a Agosto de 2015, con un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días.

Se observa que dicha oferta, que se pretende adjudicar, esta un 15.63 %, por encima del presupuesto oficial en su precio total.

Respecto a la planilla de cotización que presenta la pretendida contratista; se advierte que si bien cumple con el pliego en cuanto a los ítems solicitados y con la unidad de medida para cada uno de ellos, de acuerdo al pliego digital (hoja 47 ipv), no son las mismas cantidades para algunos ítems, que se indican según presupuesto oficial que se acompaña (hoja 4-7 ipv).

Puesto en este plano dado el marco de la presente Contratación, por ser única oferente, que cumple lo solicitado según pliego de bases y condiciones, considero valida dicha oferta. No obstante creo recomendable y conveniente señalar a ese Organismo, que en próximas contrataciones se indiquen las cantidades de acuerdo con las del computo oficial, en la planilla del pliego, así

comparamos lo mismo y como he señalado en anteriores Dictámenes, si existen diferencias la contratista las indicara, pero respetando primero la oferta básica solicitada según pliego de bases y condiciones que se firma, de esta forma estaríamos comparando, ítems con su descripción, ítems de obra con su unidad de medida correspondiente y sus cantidades de cada uno de los ítems iguales; de esta forma simple estamos comparando obras iguales, con distintos valores.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro  
Asesor Técnico  
Tribunal de Cuentas